



Tangancícuaro

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

El H. Ayuntamiento de Tangancícuaro, Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 77, 78, 79 fracción XXI y 80 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVOCA

A las personas interesadas en participar en la

SEGUNDA CONVOCATORIA PUBLICA MUNICIPAL PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL.

A. CARGO SUJETO A CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la categoría sujeta a convocatoria es la de Contralora o contralor municipal.

B. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

De acuerdo con el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, debe reunir los siguientes requisitos.

- I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;
- III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años;
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, de la Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Síndico correspondientes.



2021 - 2024



**Un Gobierno
Para Todos**

Dr. Miguel Silva No. 105. Col. Centro. C.P 59750. Tangancícuaro, Mich. Méx.

Tels. 355 55 3 21 46 355 55 3 20 32 355 553 20 01 tangancicuaro.gob.mx



Tangancícuaro

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Contar con residencia efectiva en el Municipio respectivo, por más de 2 años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso; y,
- X. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables

C. DURACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria tendrá una duración del 3 de marzo del 2022 al 10 de marzo del año 2022.

D. PRESENTACION DE SOLICITUD.

Las solicitudes serán presentadas dentro del plazo señalado en el inciso C, en el departamento de Sindicatura del H. Ayuntamiento de Tangancícuaro, Michoacán.

E. DE LAS EVALUACIONES DEL CONCURSO.

De conformidad con el artículo 78 fracción II, el consejo municipal integrado por las regidoras o regidores de las comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; y, de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales; así como tres ciudadanas o ciudadanos de la sociedad civil, en un plazo de treinta días después de haber sido expedida la convocatoria, elegirá un máximo de seis propuestas teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en una lista que enviará a la Presidenta o Presidente Municipal, en cinco días;



**Un Gobierno
Para Todos**



Tangancícuaro

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

De conformidad con el artículo 78 fracción III. La presidenta o presidente Municipal contará hasta con cinco días a partir de la recepción de las propuestas, para formar una terna, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, misma que remitirá al Cabildo;

De conformidad con el artículo 78 fracción IV. El Cabildo deberá, de entre la terna propuesta elegir en un plazo no mayor a ocho días, quien será la Contralora o Contralor Municipal, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes;

El nombramiento se dará durante el mes de abril y entrará en funciones a partir del día siguiente de su elección y posterior nombramiento.



DR. DAVID MELGOSA MONTAÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



Margarita Arellano Contreras
MARGARITA ARELLANO CONTRERAS
SINDICO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



Dr. Eduardo Villegas Pérez
DR. EDUARDO VILLEGAS PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024